

## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

### Fecha y hora de celebración

18 de enero de 2023 a las 11:30:00

### Lugar de celebración

SESIÓN TELEMÁTICA

### Asistentes

PRESIDENTE

D. Eduardo Asensio Leyva, Director General de Contratación

D<sup>a</sup>. Salud Gordillo Porcuna, Subdirectora General de Gestión

SECRETARIO

D. Rafael C. Castellano Reyes, Técnico de Gestión

D<sup>a</sup>. Petra Manzano Vega, Auxiliar administrativa Unidad Contratación

VOCALES

D<sup>a</sup> Mercedes Mayo González, Letrada

D. Miguel Ángel Cáliz Serrano, Economista Intervención

### Orden del día

- 1.- Apertura y calificación administrativa: 2022/136 - Suministro de energía eléctrica en media y baja tensión en el Excmo Ayuntamiento de Córdoba y sus Organismos Autónomos.
- 2.- Apertura y calificación administrativa: 2022/37161 - Servicio de certificación y gestión de la autenticidad y titularidad del Patrimonio Histórico-Artístico de Córdoba.
- 3.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2022/152 - Servicio de limpieza de local en Avda de Granada, 13
- 4.- Subsanción: 2022/043 - Servicio de mantenimiento integral de aparatos elevadores, montacargas y otros equipos en colegios públicos y edificios municipales de Córdoba.

#### FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)  
EDUARDO ASENSIO LEYVA (DIRECTOR GENERAL)

#### CÓDIGO CSV

15a2f09b4817a87dbb5bd4bfd70d711242d68854

#### NIF/CIF

\*\*\*\*597\*\*  
\*\*\*\*388\*\*

#### FECHA Y HORA

09/02/2023 11:30:09 CET  
09/02/2023 11:34:31 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

- 5.- Subsanción: 2022/114 - Suministro de seis vehículos por la Policía Local de Córdoba mediante la modalidad de Renting.
- 6.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 2022/139 - Servicio de comunicación inclusiva del Ayuntamiento de Córdoba
- 7.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2022/141 - Servicio de análisis clínicos para la vigilancia de la salud por la unidad de medicina laboral a los trabajadores/as del Ayuntamiento de Córdoba en el marco del programa de vigilancia de la salud laboral.
- 8.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2022/088 - Servicio de la vigilancia de la salud para trabajadores del Ayuntamiento de Córdoba en el marco del programa de vigilancia de la salud laboral.
- 9.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2022/153 - Reparación de la cubierta sureste del centro cívico Fuensanta.
- 10.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2022/149 - Servicio de inspección oficial de ascensores en edificios municipales y colegios públicos cuyo mantenimiento en competencia del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.
- 11.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2022/106 - Servicio de Asistencia Técnica de apoyo en la gestión de la convocatoria de subvenciones de Acción Humanitaria, Cooperación Internacional, para el desarrollo y educación al desarrollo de la Delegación de Solidaridad del Ayuntamiento de Córdoba.
- 12.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2022/132 - Servicio de distribución de publicidad de la Delegación de Cultura
- 13.- Otros: LE334-20230118 - SOLICITUD DOCUMENTACIÓN NEXT GENERATION 2022/37198
- 14.- Otros: LE334-20230118 - INFORME DETECCIÓN BAJAS EXP 2022/150
- 15.- Otros: LE334-20230118 - INFORME DETECCIÓN BAJAS EXP. 67/22
- 16.- Otros: LE334-20230118 - INFORME DETECCIÓN BAJAS EXP. EDUSI 11/22 LOTE 4
- 17.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): EDUSI\_11/2022 - Suministro de mobiliario, objetos del hogar y electrodomésticos para el edificio anexo a la casa de acogida (Av. de Nuestra Señora de la Fuensanta, s/n)

18.- Propuesta adjudicación: EDUSI\_11/2022 - Suministro de mobiliario, objetos del hogar y electrodomésticos para el edificio anexo a la casa de acogida (Av. de Nuestra Señora de la Fuensanta, s/n)

19.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2022/146 - Suministro de equipos médicos por la Unidad de Medicina Laboral del Ayuntamiento de Córdoba en el marco del programa de vigilancia de la salud laboral.

20.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2022/146 - Suministro de equipos médicos por la Unidad de Medicina Laboral del Ayuntamiento de Córdoba en el marco del programa de vigilancia de la salud laboral.

21.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2022/146 - Suministro de equipos médicos por la Unidad de Medicina Laboral del Ayuntamiento de Córdoba en el marco del programa de vigilancia de la salud laboral.

22.- Propuesta adjudicación: 2022/146 - Suministro de equipos médicos por la Unidad de Medicina Laboral del Ayuntamiento de Córdoba en el marco del programa de vigilancia de la salud laboral.

23.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2022/137 - Ampliación de capacidad y garantía para el soporte del fabricante de la cabina de almacenamiento IBM FS5100 del Ayuntamiento de Córdoba.

24.- Propuesta adjudicación: 2022/137 - Ampliación de capacidad y garantía para el soporte del fabricante de la cabina de almacenamiento IBM FS5100 del Ayuntamiento de Córdoba.

25.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2022/138 - Suministro de una cabina de almacenamiento de datos de doble controladora con soporte y garantía del fabricante; junto con los servicios de instalación, configuración y migración de un sistema.

26.- Propuesta adjudicación: 2022/138 - Suministro de una cabina de almacenamiento de datos de doble controladora con soporte y garantía del fabricante; junto con los servicios de instalación, configuración y migración de un sistema.

27.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2022/117 - Obra relativa a la sustitución de pavimentación en la plaza de Cuba

28.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2022/117 - Obra relativa a la sustitución de pavimentación en la plaza de Cuba

29.- Propuesta adjudicación: 2022/117 - Obra relativa a la sustitución de pavimentación en la plaza de Cuba

30.- Valoración criterios evaluables automáticamente: EDUSI\_7/2022 - Suministro de seis (6) dispositivos o Puntos de Autoservicio Electrónico Presenciales

31.- Propuesta adjudicación: EDUSI\_7/2022 - Suministro de seis (6) dispositivos o Puntos de Autoservicio Electrónico Presenciales

32.- Otros: LE334-20230118 - URGENCIAS

33.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2022/136 - Suministro de energía eléctrica en media y baja tensión en el Excmo Ayuntamiento de Córdoba y sus Organismos Autónomos.

34.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2022/093 - Servicio para la adecuación de los sistemas del Ayuntamiento al Esquema Nacional de Seguridad

### Se Expone

#### 1 y Urgencia Primera.- Apertura y calificación administrativa y criterios cuantificables automáticamente: Exp. 2022/136 – Suministro de energía eléctrica en media y baja tensión en el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y sus Organismos Autónomos.-

Por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura del sobre “A” electrónico de la única entidad que ha licitado al expediente de Suministro de energía eléctrica en media y baja tensión en el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y sus Organismos Autónomos, siendo ésta la siguiente:

- ENDESA ENERGIA SAU - CIF: A81948077

\* Fecha de recepción de la documentación: 16-01-2023 17:25

Por los miembros de la Mesa se verifica que la entidad ha presentado Declaración Sí/No UTE, documentación acreditativa de condición de Comercializador y Documento Europeo Único, indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, y que se compromete a presentar la totalidad de documentación acreditativa señalada en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con carácter previo a la adjudicación del contrato, en caso de que resultase su entidad propuesta como adjudicataria del mismo.

Dada la inaplazable necesidad de proceder a su adjudicación y ya que solamente se ha presentado esta entidad a la licitación de referencia, se procede a realizar la apertura del sobre B

electrónico, relativo a la oferta de criterios cuantificables automáticamente, ofertando un precio sin IVA para el total de los conceptos de 11.681.145,18 €.

La Mesa de Contratación acuerda remitir el expediente al servicio gestor al objeto de que compruebe si la documentación aportada cumple los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones y la valore conforme a los mismos, emitiendo el correspondiente informe técnico, así como propuesta de adjudicación.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a la fecha de la firma

**2.- Apertura y calificación administrativa: Exp. NEXT 3\_22; 2022/37161- Servicio de certificación y gestión de la autenticidad y titularidad del Patrimonio Histórico-Artístico de Córdoba.-**

Por la Secretaria de la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre “A” electrónico de la única empresa que ha licitado al expediente de “Servicio de certificación y gestión de la autenticidad y titularidad del Patrimonio Histórico-Artístico de Córdoba”, que es la siguiente:

- UTE VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. con CIF\_ A80907397/ DIGITART GLOBAL, S.L., con CIF B56134570

\* Fecha de recepción de la documentación: 17-01-2023 21:24

Tras la revisión de la documentación los miembros de la Mesa verifican que la entidad que ha concurrido a la licitación presenta Declaración Sí/No UTE, los anexos III, V, VI, VII, VIII y IX del Pliego Administrativo y Documento Europeo Único (de cada una de las empresas que conformarán la UTE) indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, y que se compromete a presentar la totalidad de documentación acreditativa señalada la Cláusula 27 y en el apartado 14 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con carácter previo a la adjudicación del contrato, en caso de que resultase su entidad propuesta como adjudicataria del mismo, por lo que procede admitirla en la licitación de referencia.

Así mismo, se acuerda fijar la apertura de sobres “B” electrónicos para la próxima Mesa de Contratación que se celebre, en sesión telemática, y que no será pública en base al Acuerdo de Junta de Gobierno Local n.º 840/20 de 3 de noviembre, publicándose posteriormente los Acuerdos de Mesa de apertura en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a la fecha de la firma.

### **3.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2022/152 - Servicio de limpieza de local en Avda de Granada, 13**

La Secretaria de la Mesa de Contratación procede a la apertura del sobre único electrónico de las empresas que se han presentado a la licitación del Servicio de limpieza de local en Avenida de Granada, 13, que son las siguientes:

- DELIMA SERVICIOS AUXILIARES SL - CIF: B42977645  
\* Fecha de recepción de la documentación: 09-01-2023 18:18
- FUN-FAIR SL - CIF: B01595941  
\* Fecha de recepción de la documentación: 29-12-2022 01:14
- GRUPO SOCEL SERVICIOS GENERALES S.L. - CIF: B72509433  
\* Fecha de recepción de la documentación: 10-01-2023 20:56
- NOVA BERMUDO Y JORDANA, S.L. - CIF: B90079682  
\* Fecha de recepción de la documentación: 04-01-2023 16:31
- QUALITY CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L. - CIF: B06920193  
\* Fecha de recepción de la documentación: 09-01-2023 18:07
- SERLINCO, S.L. - CIF: B14208433  
\* Fecha de recepción de la documentación: 10-01-2023 07:11

En primer lugar se analiza la documentación administrativa incluida en el sobre. Tras la revisión de la documentación aportada por las entidades licitadoras, la mesa concluye lo siguiente:

CIF	EMPRESA	DOCUMENTACIÓN
B42977645	DELIMA SERVICIOS AUXILIARES SL	CORRECTA
B01595941	FUN-FAIR SL	CORRECTA
B72509433	GRUPO SOCEL SERVICIOS GENERALES S.L.	CORRECTA
B90079682	NOVA BERMUDO Y JORDANA, S.L.	CORRECTA
B06920193	QUALITY CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.	CORRECTA
B14208433	SERLINCO, S.L.	CORRECTA

Por los asistentes a la Mesa se verifica que las entidades que han concurrido a la licitación, presentan ROLECE, Declaración Sí/No UTE y Declaración Responsable, indicando que cumplen las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, y que se comprometen a presentar la totalidad de documentación acreditativa señalada en la

cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con carácter previo a la adjudicación del contrato, en caso de que resultasen propuestos como adjudicatarias del mismo, por lo que procede ADMITIRLAS en la licitación de referencia.

A continuación, se procede a la apertura de los criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, los cuales, a tenor de lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta y nueve, apartado sexto, letra c), de la LCSP, se incorporan en este sobre, siendo el resultado el siguiente:

EMPRESA	Oferta económica Máx. 14,28 €/HORA	PERIODICIDAD LIMPIEZA. 30 Puntos		
		PERSIANAS	RÓTULOS	ILUMINACIÓN
DELIMA SERVICIOS AUXILIARES SL	8.180,00 €	SÍ	SÍ	SÍ
FUN-FAIR SL	8.300,00 €	NO	NO	NO
GRUPO SOCEL SERVICIOS GENERALES S.L.	12,64 €	SÍ	SÍ	SÍ
NOVA BERMUDO Y JORDANA, S.L.	12,80 €	SÍ	SÍ	SÍ
QUALITY CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.	13,13 €	SÍ	SÍ	SÍ
SERLINCO, S.L.	13,41 €	SÍ	SÍ	SÍ

Se comprueba que las entidades DELIMA SERVICIOS AUXILIARES, S.L. y FUN FAIR, S.L. han ofertado por el precio total de horas. Habida cuenta de que con una simple operación matemática puede establecerse el precio/hora ofertado, al estar fijadas las horas a realizar, se efectúan las siguientes operaciones:

DELIMA SERVICIOS AUXILIARES, S.L.:  $8.180/(364+224)= 13,91 \text{ €/h}$

FUN FAIR, S.L.:  $8.300/(364+224)= 14,12 \text{ €/h}$

A continuación se realizan los cálculos para comprobar si alguna entidad está incurso en baja desproporcionada, acudiendo para ello a la cláusula 12 del Pliego Administrativo:

NOMBRE EMPRESA	OFERTA
DELIMA SERVICIOS AUXILIARES SL	13,91 €
FUN-FAIR SL	14,12 €
GRUPO SOCEL SERVICIOS GENERALES S.L.	12,64 €
NOVA BERMUDO Y JORDANA, S.L.	12,80 €
QUALITY CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.	13,13 €
SERLINCO, S.L.	13,41 €
MEDIA ARITMÉTICA	13,34 €
-10% MEDIA	12,00 €

La Mesa de Contratación comprueba que ninguna de las ofertas está incurso en baja desproporcionada, por lo que procede a valorarlas tal y como se establece en la cláusula 12 del pliego de Cláusulas Administrativas:

**1.Oferta económica (Hasta 70 puntos):**

Se valorará proporcionalmente, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PO= 100 (OB/OL).$$

Siendo.

PO: Puntuación obtenida.

OB: Oferta más baja presentada por precio/hora sobre lo indicado (14,28 euros /hora iva no incluido) .

OL: Oferta del licitador .

**2. Frecuencia en la periodicidad de determinadas tareas de limpieza (hasta 30 puntos)**

El aumento en la frecuencia de las siguientes tareas, sobre la establecida en el pliego de prescripciones técnicas:

TAREA	OFERTA	NO OFERTA
Limpieza de persianas de mensual a quincenal	10	0
Limpieza general de rótulos de trimestral a mensual	10	0
Limpieza de elementos de iluminación de trimestral a mensual	10	0

**FIRMANTE**

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)  
EDUARDO ASENSIO LEYVA (DIRECTOR GENERAL)

**CÓDIGO CSV**

15a2f09b4817a87dbb5bd4bfd70d711242d68854

**NIF/CIF**

\*\*\*\*597\*\*  
\*\*\*\*388\*\*

**FECHA Y HORA**

09/02/2023 11:30:09 CET  
09/02/2023 11:34:31 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

EMPRESA	Oferta económica 14,28 €/HORA	Puntuación oferta económica (70 puntos)	PERIODICIDAD LIMPIEZA. 30 Puntos			TOTAL PUNTOS
			PERSIANAS 10 puntos	RÓTULOS 10 puntos	ILUMINACIÓN 10 puntos	
DELIMA SERVICIOS AUXILIARES SL	13,91 €	63,61	10,00	10,00	10,00	93,61
FUN-FAIR SL	14,12 €	62,66	0,00	0,00	0,00	62,66
GRUPO SOCEL SERVICIOS GENERALES S.L.	12,64 €	70,00	10,00	10,00	10,00	100,00
NOVA BERMUDO Y JORDANA, S.L.	12,80 €	69,13	10,00	10,00	10,00	99,13
QUALITY CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.	13,13 €	67,39	10,00	10,00	10,00	97,39
SERLINCO, S.L.	13,41 €	65,98	10,00	10,00	10,00	95,98

La Mesa de Contratación, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda, al ser la oferta más ventajosa, proponer que por la Junta de Gobierno Local se adopten los siguientes Acuerdos:

**PRIMERO.-** Adjudicar el **Servicio de limpieza de local en Avenida de Granada, nº13**, según acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 18 de enero de 2023, a la entidad **GRUPO SOCEL SERVICIOS GENERALES, S.L., con CIF n.º B72509433**, en la cantidad máxima de 8.379,00 € más 1.759,59 € en concepto de IVA (21%), total 10.138,59, con un precio/hora de 12,64 € y las siguientes mejoras incluidas en su oferta:

- Limpieza quincenal de persianas
- Limpieza mensual general de rótulos
- Limpieza mensual de elementos de iluminación

**SEGUNDO.-** Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria Z.E10.2310.22799.0 "Servicios Sociales. Edificios y Otras construcciones" con la siguiente distribución por anualidades:

- 2023: 6.241,03 €

- 2024: 3.897,56 €

Como quiera que se trata de un gasto de tramitación plurianual, queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente que para el presupuesto del ejercicio 2024 se autorice.

**TERCERO.-** Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Estado, así como el Acuerdo de Mesa de Contratación de fecha 18 de enero de 2023, justificativo de los extremos previstos en el artículo ciento cincuenta y uno, apartado primero de la LCSP.

**CUARTO.-** La formalización se efectuará mediante la firma de aceptación del contratista de la resolución de adjudicación.

**QUINTO.-** Proceder a la notificación del presente Acuerdo a la entidad adjudicataria, al Servicio Gestor y al resto de licitadores, así como al Departamento de Contabilidad para el reflejo contable de la adjudicación.

Procede informe de la Intervención Municipal.

Y para que surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

**4.- Subsanación: 2022/043 - Servicio de mantenimiento integral de aparatos elevadores, montacargas y otros equipos en colegios públicos y edificios municipales de Córdoba.**

Los Miembros de la Mesa de Contratación conocen la subsanación presentada por la entidad MAC PUAR ASCENSORES S.L, a la que se le requirió presentar el DEUC correctamente cumplimentado, comprobando los mismos que la incidencia ha sido subsanada, por lo que procede ADMITIRLA en la licitación de “Servicio de mantenimiento integral de aparatos elevadores, montacargas y otros equipos en colegios públicos y edificios municipales de Córdoba” siendo el total de empresas admitidas las siguientes:

CIF	EMPRESA	ESTADO
A29018637	A.EMBARBA, S.A.	ADMITIDA
A18042234	ASCENSORES INGAR S.A.	ADMITIDA
B02663250	GENERAL ELEVADORES XXI, S.L.	ADMITIDA
B91410456	MAC PUAR ASCENSORES S.L.	ADMITIDA
A28011153	OTIS MOBILITY S.A.	ADMITIDA
A50001726	SCHINDLER, S.A.	ADMITIDA
B46001897	TK ELEVADORES ESPAÑA,	ADMITIDA

Hash: 326b6545f285df8cc94d26589c74ab885c7ee166d0c2af9f66ea5969045c2a6cd334ce3d23c8c060e281e83aa5b45523c7e9e7eabd3ceea04de3900cb739ced7c5 | PÁG. 10 DE 42

La Mesa de Contratación acuerda la apertura del sobre B electrónico para la próxima sesión telemática que se celebre, no siendo público este acto en base al Acuerdo de Junta de Gobierno Local n.º 840/20 de 3 de noviembre.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

### **5.- Subsanación: 2022/114 - Suministro de seis vehículos por la Policía Local de Córdoba mediante la modalidad de Renting.**

Los Miembros de la Mesa de Contratación conocen la subsanación presentada por la entidad BANCO SANTANDER, S.A., a la que se le requirió presentar la declaración SÍ/NO UTE correctamente cumplimentada, comprobando los mismos que la incidencia ha sido subsanada, por lo que procede ADMITIRLA en la licitación de “Suministro de seis vehículos para la Policía Local de Córdoba mediante la modalidad de renting” siendo el total de empresas admitidas las siguientes:

CIF	EMPRESA	ESTADO
A81573479	ARVAL SERVICE LEASE S.A.U	ADMITIDA
B27014398	AUTOS IGLESIAS, S.L.	ADMITIDA
A91001438	ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT.	ADMITIDA
A39000013	BANCO SANTANDER SA	ADMITIDA

La Mesa de Contratación acuerda la apertura del sobre B electrónico para la próxima sesión telemática que se celebre, no siendo público este acto en base al Acuerdo de Junta de Gobierno Local n.º 840/20 de 3 de noviembre.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

### **6.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 2022/139 - Servicio de comunicación inclusiva del Ayuntamiento de Córdoba**

Por la Secretaria de la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre “B” electrónico, relativo a los criterios basados en juicio de valor, de la única entidad admitida en la licitación del *Servicio de comunicación inclusiva del Ayuntamiento de Córdoba. Lote 2:*

Servicio de grabación de boletines informativos inclusivos de carácter semanal con noticias de interés municipal, siendo ésta la siguiente:

CIF	EMPRESA
30802330V	YOLANDA PEDROSA QUINTERO

La Mesa de Contratación acuerda remitir la documentación al Servicio Gestor al objeto de que compruebe si la documentación aportada por la entidad licitadora cumple los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, la valore conforme a los mismos y emita el correspondiente informe técnico

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

**7.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2022/141 - Servicio de análisis clínicos para la vigilancia de la salud por la unidad de medicina laboral a los trabajadores/as del Ayuntamiento de Córdoba en el marco del programa de vigilancia de la salud laboral.**

La Mesa de Contratación procede a la apertura del sobre B electrónico, relativo a los criterios evaluables automáticamente, de la única entidad en la licitación para el “Servicio de análisis clínicos para la vigilancia de la salud por la Unidad de Medicina Laboral a los trabajadores/as del Ayuntamiento de Córdoba en el marco del programa de vigilancia de la salud laboral”, EUROFINS MEGALAB, S.A.U., con CIF: A78873973, cuyo resumen es el siguiente:

Perfil	Coste de referencia	Oferta del licitador	Puntos otorgados a la mejor oferta (precio más bajo)
Perfil A	12,00 €	6,00 €	6
Perfil B	18,00 €	9,00 €	6
Perfil C	20,00 €	10,00 €	9
Perfil D	24,00 €	11,00 €	9
Perfil tiroideo	28,00 €	12,00 €	2
Perfil de agentes biológicos 1	15,00 €	7,00 €	2
Perfil de agentes biológicos 2	40,00 €	18,00 €	2
Perfil Hemostasia	23,00 €	11,80 €	2
Hemoglobina glicosilada	15,00€	6,50 €	3
Vitamina D	15,00 €	7,00 €	1
Vitamina B12	10,00 €	5,00 €	0,5
CEA	19,00 €	9,50 €	0,5
Reticulocitos	8,00 €	4,50 €	0,5
Colinesterasa eritrocitaria	20,00 €	10,00 €	2
Colinesterasa plasmática	8,00 €	4,50 €	3
Carboxihemoglobina	10,00 €	5,00 €	0,5

Resto de criterios:

EMPRESA		EUROFINS MEGALAB, S.A.U.
CIF		A78873973
AMPLIACIÓN DE HORARIO	Horario de 12:00 a 15:00 h	SÍ
	Horario de 16:00 a 19:00 h	SÍ
REDUCCIÓN PLAZO ENTREGA INFORMES		SÍ
ACCESO PORTAL WEB		SÍ
ACREDITACIÓN EXTERNA SEGURIDAD Y SALUD		SÍ
ACREDITACIÓN EXTERNA GESTIÓN MEDIO AMBIENTAL		SÍ

La Mesa de Contratación acuerda remitir el expediente al servicio gestor al objeto de que realice los cálculos necesarios para comprobar si existe baja desproporcionada, compruebe si la documentación aportada cumple con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones y la valore conforme a los mismos, emitiendo informe técnico así como propuesta de adjudicación.



**FIRMANTE**

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)  
EDUARDO ASENSIO LEYVA (DIRECTOR GENERAL)

**CÓDIGO CSV**

15a2f09b4817a87dbb5bd4bfd70d711242d68854

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*597\*\*  
\*\*\*\*388\*\*

**FECHA Y HORA**

09/02/2023 11:30:09 CET  
09/02/2023 11:34:31 CET

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba .

**8.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2022/088 - Servicio de la vigilancia de la salud para trabajadores del Ayuntamiento de Córdoba en el marco del programa de vigilancia de la salud laboral.**

La Mesa de Contratación procede a la apertura del sobre B electrónico, relativo a los criterios evaluables automáticamente, de las empresas admitidas en la licitación para la Contratación del servicio de vigilancia de la salud para trabajadores del Ayuntamiento de Córdoba en el marco del programa de vigilancia de la salud laboral, cuyo resumen es el siguiente:

CIF	EMPRESA	Oferta económica	Ampliación de horarios realización de pruebas	Reducción plazo de entrega informes	Acceso portal web	Acreditación externa socialmente responsable	Acreditación externa eficiencia energética	Acreditación externa seguridad y salud	Acreditación externa gestión medio ambiental
B84527977	CUALTIS S.L.U.	43,95 €	NO	2 días	SÍ	NO	NO	SÍ	SÍ
B99083404	MAS PREVENCIÓN, SERVICIO DE PREVENCIÓN S.L.U	46,00 €	NO	2 días	SÍ	NO	NO	SÍ	SÍ
B06290241	PREVING CONSULTORES, SLU	32,50 €	NO	3 días	SÍ	NO	NO	SÍ	SÍ
B64076482	QUIRON PREVENCIÓN S.L.U	37,00 €	SÍ	2 días	SÍ	NO	NO	SÍ	SÍ

A efectos del cálculo de las posibles bajas desproporcionadas, la Mesa de Contratación constata que las entidades PREVING CONSULTORES, S.L.U Y CUALTIS S.L.U., pertenecen al mismo grupo empresarial.

La Mesa de Contratación acuerda remitir el expediente al servicio gestor al objeto de que realice los cálculos necesarios para comprobar si alguna oferta se encuentra en baja desproporcionada, compruebe si la documentación aportada por cada una de las entidades licitadoras cumple con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones y la valore conforme a los mismos, emitiendo informe técnico así como propuesta de adjudicación.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba .



### **9.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2022/153 - Reparación de la cubierta sureste del centro cívico Fuensanta**

La Mesa de Contratación procede a la apertura del sobre B electrónico, relativo a los criterios evaluables automáticamente, de las empresas admitidas en la licitación para la Contratación de la obra de reparación de la cubierta sureste del centro cívico Fuensanta, cuyo resumen es el siguiente:

CIF	EMPRESA	PRECIO SIN IVA	AMPLIACIÓN PLAZO GARANTÍA
B14372866	CONSTRUCCIONES ANTROJU, S.L.	69.387,60 €	3 años
B56083108	GESTIÓN Y PROGRESO DE OBRAS SL	69.999,00 €	3 años
B14956643	IGLESIAS NOLASCO, S.L.	66.250,00 €	3 años
B14759070	INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L	74.205,12 €	3 años
B56125420	SMECO TECHNOLOGY, S.L.U.	66.127,10 €	3 años

La Mesa de Contratación acuerda remitir el expediente al servicio gestor al objeto de que realice los cálculos necesarios para comprobar si alguna oferta se encuentra en baja desproporcionada, compruebe si la documentación aportada por cada una de las entidades licitadoras cumple con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones y la valore conforme a los mismos, emitiendo informe técnico así como propuesta de adjudicación.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba .

### **10.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2022/149 - Servicio de inspección oficial de ascensores en edificios municipales y colegios públicos cuyo mantenimiento en competencia del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.**

Por la Secretaria de la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre de requerimiento de la entidad **APPLUS ORGANISMO DE CONTROL, S.L.U. CIF B16923104**, al ser declarada como la mejor valorada para el Servicio de inspección oficial de ascensores en edificios municipales y colegios públicos cuyo mantenimiento es competencia del Ayuntamiento de Córdoba, la cual ha sido presentada en cumplimiento de lo establecido en el artº. 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo establecido para ello.

Los miembros de la Mesa de Contratación dan el visto bueno a la documentación presentada, proponiendo la adjudicación del Servicio de inspección oficial de ascensores en edificios municipales y colegios públicos cuyo mantenimiento es competencia del



Ayuntamiento de Córdoba, a la entidad **APPLUS ORGANISMO DE CONTROL, S.L.U. CIF B16923104**, en las condiciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones Técnicas y con un importe máximo de 11.205,00 € más la cantidad de 2.353,05 € en concepto de IVA (21%) lo que hace un total de 13.558,05 €, con un descuento del 33% sobre los precios unitarios recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la 1ª Inspección de ascensores y para las sucesivas revisiones y porcentaje de Inspecciones a realizar en los tres primeros meses de ejecución sobre el total de aparatos del 100%.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

**11.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2022/106 - Servicio de Asistencia Técnica de apoyo en la gestión de la convocatoria de subvenciones de Acción Humanitaria, Cooperación Internacional, para el desarrollo y educación al desarrollo de la Delegación de Solidaridad del Ayuntamiento de Córdoba.**

Por la Secretaria de la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre de requerimiento de la entidad **PERIFERIA CONSULTORIA S.L. , con CIF B18778704**, al ser declarada como la mejor valorada para el Servicio de Asistencia Técnica de apoyo en la gestión de la convocatoria de subvenciones de Acción Humanitaria, Cooperación Internacional para el desarrollo y educación al desarrollo de la Delegación de Solidaridad del Ayuntamiento de Córdoba, la cual ha sido presentada en cumplimiento de lo establecido en el artº. 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo establecido para ello.

Los miembros de la Mesa de Contratación dan el visto bueno a la documentación presentada, proponiendo la adjudicación del Servicio de Asistencia Técnica de apoyo en la gestión de la convocatoria de subvenciones de Acción Humanitaria, Cooperación Internacional para el desarrollo y educación al desarrollo de la Delegación de Solidaridad del Ayuntamiento de Córdoba, a la entidad **PERIFERIA CONSULTORIA S.L. , con CIF B18778704**, en la cantidad de 17.900,00 € anuales más 3.759,00 € de IVA, total anual 21.659 € para los trabajos Objeto 1 y en 12.000,00 € anuales más 2.520,00 € de IVA, total anual 14.520 €, para los trabajos Objeto 2, que hacen un total de 29.900 € más 6.279 € de IVA (21%), Total 36.179,00 € anuales, resultando, para la duración de dos años del contrato, un total de 59.800 € más 12.558 € de IVA (21 %), Total con IVA 72.358 € y con los precios unitarios y reducción de los plazos de entrega siguientes:

**Objeto 1º:**

Proyecto analizado (unidad)..... 240 €



**FIRMANTE**

**CÓDIGO CSV**

**URL DE VALIDACIÓN**

**NIF/CIF**

**FECHA Y HORA**

Alegación estudiada (unidad)... 80 €  
Informe final (uno) ..... 300 €

**Objeto 2º:**

Complejidad media:..... 250 €  
Complejidad alta:.....400 €

- Día/s de reducción de estudio del Objeto n.º 1 : **25 días**
- Día/s de reducción en el estudio de las alegaciones del Objeto n.º 1: **10 días**
- Días reducción en el estudio Objeto n.º 2: **45 días**

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

**12.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2022/132 - Servicio de distribución de publicidad de la Delegación de Cultura**

Por la Secretaria de la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre de subsanación de la documentación requerida previa a la adjudicación, una vez transcurrido el plazo de tres días naturales concedidos para aportar la misma a la entidad ALSG SERVICIOS GENERALES, tal como se acordó en la Sesión de esta Mesa de fecha 10 de enero del 2022 con CSV n.º 4aacfc4d1187b07dd0e4b7c13112f96813022af2, comprobando los Miembros asistentes que dicha empresa no ha subido a la Plataforma de Contratación ninguna documentación, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 150 de la LCSP, se entiende que ha retirado su oferta, procediéndose a declarar desierta la licitación al ser la única entidad que había presentado oferta a la licitación de referencia, por lo que la Mesa de Contratación acuerda que por la Junta de Gobierno Local se adopten los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Declarar desierto el expediente relativo al Servicio de distribución de publicidad de la Delegación de Cultura, al haber retirado su oferta la única entidad licitadora.

**SEGUNDO.-** Publicar el presente Acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente Acuerdo al Servicio Gestor a los efectos oportunos.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

### **13.- Otros: LE334-20230118 - Solicitud documentación NEXT GENERATION 2022/37198**

No se celebra

### **14.- Otros:- Informe detección bajas desproporcionadas. Exp. 2022/150 – Contratación de Suministro de gasóleo clase C para el consumo de calefacción en Colegios Públicos y edificios municipales del Ayuntamiento de Córdoba.-**

La Mesa de contratación conoce el informe técnico que emite el Subdirector General de Infraestructuras de fecha 13 de enero de 2023, código CSV: 304b39ca8800bc7993f376aaaed8600994b8ee4b, relativo al cálculo necesario para la detección de bajas desproporcionadas en las ofertas de las entidades que se han presentado a la contratación del Suministro de gasóleo clase C para el consumo de calefacción en Colegios Públicos y edificios municipales del Ayuntamiento de Córdoba, el cual se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector público.

Concluye el mencionado informe que la entidad SUMINISTROS EL CALVARIO, S.L., de acuerdo a la cláusula 12.2 del PCAP, se encuentra en alza desproporcionada.

En este caso, según estipula la cláusula 12.2 del PCAP, *“En los casos en los que, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego, se aprecie que una proposición se encuentra incurso en presunción de anormalidad, se requerirá por el órgano o la mesa de contratación, al licitador o licitadores que las hubiesen presentado, aclaración para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, debiendo presentarse por parte del licitador aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, al objeto de justificar que la misma puede ser cumplida. El plazo concedido, que deberá ser suficiente, se establece en cinco días naturales.”*

*Las aclaraciones o explicaciones sobre el precio o los costes propuestos podrán versar en particular y conforme establece el artículo 149.4 LCSP sobre:*

- *El ahorro que permite el proceso de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.*
- *Las soluciones técnicas adoptadas o las condiciones excepcionalmente favorables de que dispone el licitador para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.*

Hash: 826b6545f1285df8cc94d26589c74ab885c7ee166d0c2af9166a5989045c2a6d334ce3d23c8c060e281e83aa5b45523c7e9e7eabd3ceea04de3900cb739ced7c5 | PÁG. 18 DE 42

- *La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.*
- *El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 LCSP.*
- *La posible obtención de una ayuda estatal por parte del licitador.*

En base a lo expuesto, la Mesa de Contratación asume el contenido del mencionado informe y acuerda conceder un plazo de **5 días naturales** a la entidad SUMINISTROS EL CALVARIO, S.L., para que presente, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, justificación de su oferta en los extremos expuestos.

Una vez presentada la documentación, ésta será remitida al Servicio Gestor, al objeto de que emita informe sobre su aceptación o rechazo así como informe de valoración de las ofertas admitidas y propuesta de adjudicación

Y para que surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

**15.- Otros:- Informe detección bajas desproporcionadas. Exp. 2022/067- Suministro de kits de drogas indiciarios y servicio de recogida y análisis de confirmación de muestras de fluido oral y contraste de sangre para la policía local de Córdoba. -**

La Mesa de contratación conoce el informe técnico que emite el Intendente de la Policía Local de fecha 16 de enero de 2023, código CSV: a322b97844d2f769bcff8c5699a2b910da1e3eca, relativo al cálculo necesario para la detección de bajas desproporcionadas en las ofertas de las entidades que se han presentado a la contratación del Suministro de kits de drogas indiciarios y servicio de recogida y análisis de confirmación de muestras de fluido oral y contraste de sangre para la policía local de Córdoba, en los diferentes lotes, el cual se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector público.

Por los miembros de la Mesa se detecta error material en el primer párrafo de la página cuarta de informe, procediendo a corregirlo, de manera que donde dice:

*"Las ofertas realizadas para el lote número dos, conforme a lo trasladado por la mesa de contratación son dos, correspondiendo a:"*

Debería decir:



"Las ofertas realizadas para el lote número tres, conforme a lo trasladado por la mesa de contratación son dos, correspondiendo a:"

Concluye el mencionado informe que la entidad SYNLAB DIAGNÓSTICOS GLOBALES S.A.U. cuya oferta, en el LOTE 3, es de 32,50 € por unidad, es un 31,72% inferior a la formulada por la entidad Laboratorio Echevarne S.A. cuya oferta es de 47,60 € por unidad, por lo que de acuerdo con lo anteriormente indicado y a criterio de este servicio gestor la empresa SYNLAB DIAGNÓSTICOS GLOBALES S.A.U. incurre en baja desproporcionada.

En este caso, según estipula la cláusula 12.2 del PCAP, "En los casos en los que, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego, se aprecie que una proposición se encuentra incurso en presunción de anormalidad, se requerirá por el órgano o la mesa de contratación, al licitador o licitadores que las hubiesen presentado, aclaración para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, debiendo presentarse por parte del licitador aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, al objeto de justificar que la misma puede ser cumplida. El plazo concedido, que deberá ser suficiente, se establece en cinco días naturales."

Las aclaraciones o explicaciones sobre el precio o los costes propuestos podrán versar en particular y conforme establece el artículo 149.4 LCSP sobre:

- El ahorro que permite el proceso de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- Las soluciones técnicas adoptadas o las condiciones excepcionalmente favorables de que dispone el licitador para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 LCSP.
- La posible obtención de una ayuda estatal por parte del licitador.

En base a lo expuesto, la Mesa de Contratación asume el contenido del mencionado informe y acuerda conceder un plazo de **5 días naturales** a la entidad SYNLAB DIAGNÓSTICOS GLOBALES S.A.U., para que presente, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, justificación de su oferta en los extremos expuestos.

Una vez presentada la documentación, ésta será remitida al Servicio Gestor, al objeto de que emita informe sobre su aceptación o rechazo así como informe de valoración de las ofertas admitidas y propuesta de adjudicación

Y para que surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

**16, 17 y 18.- Valoración criterios evaluables automáticamente y Propuesta de Adjudicación; detección de bajas y declaración desierto.: EDUSI 11/2022 – Suministro de mobiliario, objetos del hogar y electrodomésticos para el edificio anexo a la Casa de Acogida (Avd. De Nuestra Señora de la Fuensanta s/n) del Ayuntamiento de Córdoba. LOTES 1, 2 4 y 5.-**

La Mesa de contratación conoce los informes técnicos que emite el Técnico de Gestión de la Delegación de Servicios Sociales de fecha 5 de enero de 2023, con códigos CSV: 21c7d8d8016e9329b2e633de274a5bb351db8ce6; 341b2bcfaa6e3faedde0e623d3f9b2e2b7b71cb2; fbc03a56573fa8a85abfe7466c95c8d7c7c0e62f y 3dc3490a30e1651880e3d965c7fbc81a4ec68e8a y de fecha 16 de enero de 2023 CSV: a6c6cb0e8f3eaf100e77696b985d6cc972873565 relativo a la valoración de los criterios evaluables automáticamente de cada una de las empresas que continúan en la licitación en los respectivos lotes, concluyendo los informes lo siguiente:

**LOTE I. MOBILIARIO DE COCINA:**

PUNTOS NACIL MEDICA 4 GROUP: 84,098 puntos (90x1922,36/2334,9 +10)  
PUNTOS VISTALEGRE SOLUTIONS S.L.: 100 puntos (90x1922,36/1922,36 +10)  
PROPUESTA ADJUDICACIÓN LOTE 1: VISTALEGRE SOLUTIONS S.L.

**LOTE 2. MOBILIARIO SALONES Y APARATOS TELEVISIÓN:**

EXCLUIR: GALERIAS CAMELLO MUEBLES S.L. porque no todos los artículos relacionados cumplen con el PPT y existen artículos no suficientemente descritos.  
PROPUESTA: DECLARAR DESIERTO EL LOTE

#### **LOTE IV: MOBILIARIO DORMITORIO**

EXCLUIR: VISTALEGRE SOLUTIONS S.L. y GALERIAS CAMELLO MUEBLES S.L. porque no todos los artículos relacionados cumplen con el PPT y existen artículos no suficientemente descritos

PUNTOS NACIL MEDICA 4 GROUP: 56,471 puntos (90x3.612,92 €/5.758,00 +10)

PUNTOS SOLODUERME S.L.: 100 puntos (90x3.612,92 €/3.612,92 € +10)

La empresa SOLODUERME S.L. deberá justificar y desglosar razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, debiendo presentarse por parte del licitador aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, al objeto de justificar que la misma puede ser cumplida.

#### **LOTE V: ARTÍCULOS TEXTILES DOMÉSTICOS**

PUNTOS NACIL MEDICA 4 GROUP: 83,807 puntos (90x3.265,45 €/3.981,88 +10)

PUNTOS VISTALEGRE SOLUTIONS S.L.: 100 puntos (90x3.265,45/3.265,45 +10)

PROPUESTA ADJUDICACIÓN LOTE 5: VISTALEGRE SOLUTIONS S.L.

La Mesa de Contratación asume el contenido de los mencionados informes y, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar las ofertas presentadas por la entidad VISTALEGRE SOLUTIONS, S.L. con CIF: B14404065 como las más ventajosas en los lotes I y V del Suministro de mobiliario, objetos del hogar y electrodomésticos para el edificio anexo a la Casa de Acogida, proponiendo a continuación que por el Teniente Alcalde delegado de Gestión y Administración Pública, en base al Acuerdo de Junta de Gobierno Local N.º 465/19, de veinticuatro de junio, de delegación de competencias, se dicte el siguiente Decreto:

**PRIMERO.-** Requerir a la entidad VISTALEGRE SOLUTIONS, S.L. con CIF: B14404065, que ha presentado las ofertas más ventajosas, según la declaración de la Mesa de Contratación, para el Suministro de mobiliario, objetos del hogar y electrodomésticos para el edificio anexo a la Casa de Acogida (Avd. De Nuestra Señora de la Fuensanta s/n) del Ayuntamiento de Córdoba, en los importes para cada uno de los lotes que se muestran a continuación:

**LOTE I. MOBILIARIO DE COCINA,** según la oferta técnica presentada, con la ampliación del periodo de garantía en SEIS MESES sobre el mínimo legal exigido (2 años) y por un importe de 1.922,36 € € más 403,70 € de IVA (21%), total, 2.326,06 €, con los siguientes precios unitarios:

Unidades	Concepto	Precio unidad (IVA no inc.)	IVA	Total
6	Mesa de oficina. Altura mesa 70 cm aprox. Tapa: superficie mínima (7700 cm²) aprox: 110x70. Grosor mínimo 25 mm. Material melamina y cantos PVC. Estructura patas: tubo de acero de un mínimo de 1,5 mm de grosos y 16 cm de diámetro unidas por bastidor perimetral. Pintadas en epoxi.	102,62€	21,55€	745,02€
1	Silla de trabajo giratoria de oficina. Respaldo de malla transpirable. Brazos regulables en altura. Mecanismo sincro que permite la regulación del respaldo y el asiento por separado. Con sistema anti-retorno. Regulable en altura mediante cilindro de gas. Rango mínimo altura del asiento 430-520. Giratoria 360° Base poliamida, acero o aluminio. 5 radios y 60 cm de diámetro mínimo.  Asiento: Profundidad mínimo 400 mm. Anchura mínima 410 mm. Base de PVC con refuerzo panel. Espuma alta densidad, tapizada en Bali, Flex, o material similar.	147,68€	31,01€	178,69€
4	Silla cuatro patas para uso público. Características: silla cuatro patas para uso al público. Medidas: Alto 80cm. x Ancho 54cm. x Fondo 45,5cm aproximadas. Estructura acero de cuatro pata en tubo oval. Asiento y respaldo de polipropileno o PVC (carcasa partida, asiento y respaldo en piezas independientes).	33,28€	6,99€	161,08€
1	Armario oficina (altoxfientexfondo) dimensiones mínimas por lado 190x90x40 cm. Estructura metálica. Cuatro estantes. Puertas de persianas de plástico y cerradura	359,34€	75,46€	434,80€
3	Paragüero de polipropileno o poliestireno con dos asas. Medidas:21.5 cm de diámetrox50 cm de alto. Capacidad mínima 25 litros.	20,91€	4,39€	75,90€
1	Perchero de pie metálico de ocho colgadores con bolas cromadas 175 cm de alto y base 37 cm aprox.	64,82€	13,61€	78,43€
10	Papeleras plástico en polipropileno. Cerrada, de 14 l, color a elegir gama estándar.	2,56€	0,54	30,98€
5	Silla estilo Dallas. Con las siguientes características: Estructura de acero cromado, respaldo de forma ergonómica, estructura de patin, tapizada en malla transpirable, apoyos en la base, tapizado en tela flex, reposabrazos con apoyos de nylon. Dimensiones aproximadas: alto total: 93 cm, fondo total: 59 cm, ancho total: 55 cm, alto asiento: 49 cm, fondo asiento: 51 cm y ancho asiento: 48 cm	102,67€	21,56	621,15€

**LOTE V. ARTÍCULOS TEXTILES DOMÉSTICOS** según la oferta técnica presentada, con la ampliación del periodo de garantía en SEIS MESES sobre el mínimo legal exigido (2 años) y por un importe de 3.265,45 € más 685,74 € de IVA (21%), total, 3.951,19 €, con los siguientes precios unitarios:

Unidades	Concepto	Precio	IVA	Total
26	Juego completo lencería para cama de 90 x 190, compuesto por sabana encimera, bajera y 1 funda de almohada, 100 % poliéster. Ignifugo mínimo Norma UNE EN ISO 12952-1	45,07€	9,46€	1.417,90€
10	Colcha para cama Colcha Ignífuga (mínimo Norma UNE EN ISO 12952-1) • 100% poliéster • 216 g/m2 • Ignifugo • Medidas para cama 90 x 190 cm Carta de colores	31,79€	6,68€	384,66€
13	Juego de funda nórdica para cama de 90x190 cm. Tejido poliéster 100 %. Compuesta por funda, sábana y funda de almohada. Disponible en diseño liso. Medidas 150 x 220 funda edredón y de sábana bajera y almohada para cama de 90 x 1,90 cm	45,99€	9,66€	723,42€
13	Nórdico. COMPOSICIÓN: Relleno interior de fibra hueca siliconada de 400 gr./m2. Tejido exterior 100% poliéster . Medidas aprox. 150 (ancho) x 220 (largo) cm	23,46€	4,93€	369,03€
13	Funda colchón. Impermeable Funda de colchón impermeable y transpirable, tejido liso. Transpirable. Tratamiento: - antibacteriano.- Fungicida.- Ignifugo (mínimo Norma UNE EN ISO 12952-1)	24,79€	5,21€	389,95€
13	Almohada 90 cm. larga COMPOSICIÓN TEJIDO: funda contenedora en tejido microfibra 100% poliéster. COMPOSICIÓN RELLENO: 100% poliéster fibra hueca siliconada ignífuga.  Ignifugo (mínimo Norma UNE EN ISO 12952-1)	13,17€	2,77€	207,16€
75	Percha de armario	0,92€	0,19€	83,49€
26	Toalla lavamanos, rizo convencional 100 % algodón	3,37€	0,71€	106,02€
26	Toalla ducha, rizo convencional 100 % algodón	6,61€	1,39€	207,95€
4	Mantel reversible de distintos colores y estampado a elegir.	11,49€	2,41€	55,61€
4	Paño de cocina	1,24€	0,26€	6€

para que en el plazo de siete días hábiles, contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento, presente la siguiente documentación:



**FIRMANTE**

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)  
EDUARDO ASENSIO LEYVA (DIRECTOR GENERAL)

**CÓDIGO CSV**

15a2f09b4817a87dbb5bd4bfd70d711242d68854

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*597\*\*  
\*\*\*\*388\*\*

**FECHA Y HORA**

09/02/2023 11:30:09 CET  
09/02/2023 11:34:31 CET

- Documentación Administrativa relacionada en la **Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**. En caso de necesitar bastanteo de poder realizado por la Asesoría Jurídica, se hace saber que desde el 1 de enero de 2020 la expedición del mismo está regulada por la Ordenanza fiscal número 100 del Ayuntamiento de Córdoba, estableciendo la misma el importe de 20 € por cada servicio de bastanteo que se deberá ingresar en la siguiente cuenta corriente:

TITULAR: AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA  
NÚMERO DE CUENTA: IBAN ES31 0237 0210 30 9152629541  
SWIFT: CSURES2CXXX  
IDENTIFICACIÓN FISCAL: P1402100J

Se deberá hacer constar el nombre de quien hace el ingreso, el NIF y en concepto "bastanteo escritura de poder de la entidad (nombre de la sociedad)". Una vez abonada la tasa deben presentar, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, dirigida a "Asesoría Jurídica", justificante de dicho pago, DNI de la persona apoderada y escrituras de representación.

También puede realizar el pago a través de la Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de Córdoba: <https://tributos.cordoba.es/>

Una vez recibido el bastanteo lo deben adjuntar a la documentación a presentar en la Plataforma de Contratación.

En caso de que en el ROLECE aparezca registrado el poder de representación de la persona que presenta la oferta y va a firmar el contrato, no es necesario dicho bastanteo, se acreditaría mediante la presentación del ROLECE.

Se **ADVIERTE** de que en caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 150 de la LCSP se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

**SEGUNDO.-** Proceder a la notificación de la presente resolución.

A continuación, de acuerdo con lo expuesto en los informes asumidos por la Mesa de Contratación en relación con la baja desproporcionada en la que incurre la entidad



**FIRMANTE**

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)  
EDUARDO ASENSIO LEYVA (DIRECTOR GENERAL)

**CÓDIGO CSV**

15a2f09b4817a87dbb5bd4bfd70d711242d68854

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*597\*\*  
\*\*\*\*388\*\*

**FECHA Y HORA**

09/02/2023 11:30:09 CET  
09/02/2023 11:34:31 CET

SOLODUERME, S.L en el Lote 4, y teniendo en cuenta lo estipulado en la cláusula 12 del PCAP *“En los casos en los que, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego, se aprecie que una proposición se encuentra incurso en presunción de anormalidad, se requerirá por el órgano o la mesa de contratación, al licitador o licitadores que las hubiesen presentado, aclaración para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, debiendo presentarse por parte del licitador aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, al objeto de justificar que la misma puede ser cumplida. El plazo concedido, que deberá ser suficiente, se establece en cinco días naturales.*

*Las aclaraciones o explicaciones sobre el precio o los costes propuestos podrán versar en particular y conforme establece el artículo 149.4 LCSP sobre:*

- *El ahorro que permite el proceso de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.*
- *Las soluciones técnicas adoptadas o las condiciones excepcionalmente favorables de que dispone el licitador para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.*
- *La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.*
- *El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 LCSP.*
- *La posible obtención de una ayuda estatal por parte del licitador.*

La Mesa de Contratación acuerda conceder un plazo de **5 días naturales** a la entidad SOLODUERME, S.L., para que presente, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, justificación de su oferta en los extremos expuestos.

Una vez presentada la documentación, ésta será remitida al Servicio Gestor, al objeto de que emita informe sobre su aceptación o rechazo y propuesta de adjudicación.

Con relación a las exclusiones propuestas por el Técnico de Gestión en su informe, motivadas por el incumplimiento de los requisitos mínimos estipulados en el Pliego Técnico, una vez asumido por la Mesa de Contratación, ésta acuerda por unanimidad:

**PRIMERO:** Excluir a la entidad GALERÍAS CAMELLO MUEBLES S.L. de los Lotes II y IV y VISTALEGRE SOLUTIONS, S.L del lote IV de la licitación relativa al Suministro de mobiliario, objetos del hogar y electrodomésticos para el edificio anexo a la Casa de Acogida

(Avd. De Nuestra Señora de la Fuensanta s/n) del Ayuntamiento de Córdoba, por no reunir todos los productos ofertados los requisitos mínimos establecidos en el Pliego Técnico.

**SEGUNDO:** Notificar el presente Acuerdo a las entidades GALERÍAS CAMELLO MUEBLES S.L. y VISTALEGRE SOLUTIONS, S.L.

Como consecuencia de la exclusión del lote II de la única entidad que había licitado a ese lote, se propone que por la Junta de Gobierno Local se adopten los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Declarar desierto el **Lote II. MOBILIARIO SALONES Y APARATOS TELEVISIÓN**, del expediente de contratación relativo al Suministro de mobiliario, objetos del hogar y electrodomésticos para el edificio anexo a la Casa de Acogida (Avd. De Nuestra Señora de la Fuensanta s/n) del Ayuntamiento de Córdoba, por haber sido excluida la única entidad que licitó al mismo.

**SEGUNDO.-** Publicar el presente Acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público y notificar al Servicio Gestor a los efectos de que inicie un nuevo procedimiento de licitación en caso de que lo estime oportuno.

Y para que surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

**19, 20, 21 y 22.- Justificación baja, Valoración criterios, propuesta de adjudicación y Requerimiento de documentación (art. 159): Exp. 2022/146. Suministro de equipos médicos por la Unidad de Medicina Laboral de Ayuntamiento de Córdoba en el marco del programa de vigilancia de la salud laboral. Lotes 1, 3 y 5.-**

La Mesa de Contratación conoce el informe emitido por el Jefe del Departamento de Salud Laboral de fecha 9 de enero de 2023, Código CSV 86d872a93b37704f4c4a70278fb9f1ccce0fec7b, en el cual se considera suficientemente justificada la baja desproporcionada en la que habían incurrido con su oferta las entidades OFTÁLMICA INSTRUMENTS SL (Lote 1); ELIN MEDICA S.L. (Lote 3) y AB MEDICA GROUP, S.A. (Lote 5). Los Miembros de la Mesa acuerdan por unanimidad asumir dicho informe entendiendo justificada la baja desproporcionada de dichas empresas y por tanto que las mismas continúen en el procedimiento licitatorio.

Siendo estas mismas entidades las que resultaron ser las mejor valoradas en sus respectivos lotes según Acuerdo de Mesa de Contratación de fecha 1 de diciembre de 2022, CSV b700834e611ef1cd59db924837c0bee25054abff, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de

Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, ésta acuerda declarar las ofertas presentadas por las entidades OFTÁLMICA INSTRUMENTS SL (Lote 1); ELIN MEDICA S.L. (Lote 3) y AB MEDICA GROUP, S.A. (Lote 5), como las económicamente más ventajosas para el Suministro de equipos médicos por la Unidad de Medicina Laboral de Ayuntamiento de Córdoba en el marco del programa de vigilancia de la salud laboral, en sus respectivos lotes, proponiendo a continuación que por el Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública en base al Acuerdo de Junta de Gobierno Local N.º 465/19, de veinticuatro de junio, de delegación de competencias, se dicte el siguiente Decreto:

**PRIMERO.-** Requerir a las entidades OFTÁLMICA INSTRUMENTS SL (Lote 1); ELIN MEDICA S.L. (Lote 3) y AB MEDICA GROUP, S.A. (Lote 5), que han presentado las ofertas más ventajosas, según la declaración de la Mesa de Contratación, para el Suministro de equipos médicos por la Unidad de Medicina Laboral de Ayuntamiento de Córdoba en el marco del programa de vigilancia de la salud laboral, en los importes y con las mejoras para cada uno de los lotes que se muestran a continuación:

### **LOTE 1: TONÓMETRO**

**OFTÁLMICA INSTRUMENTS SL con CIF B41127473**, según la oferta técnica presentada y por un importe de 8.100,00 € más 1.701,00 € de IVA (21%), total, 9.801,00 €, con las siguientes mejoras incluidas en su oferta:

- Entrega del equipo ofertado en un plazo máximo de 6 DÍAS naturales.
- Ampliación del plazo de garantía en 3 años más sobre los 3 exigidos, siendo el total de 6 años.
- Las reparaciones realizadas al equipo durante el período de garantía se realizarán en un plazo inferior a 72 horas desde la comunicación de la incidencia.
- Sustitución de un equipo de similares características y prestaciones cuando el equipo precise de reparación por un tiempo superior a 72 horas.

### **LOTE 3: HOLTER M.A.P.A. de TA ambulatoria**

**ELIN MEDICA S.L. con CIF B48505101**, según la oferta técnica presentada y por un importe de 390,00 € más 81,90 € de IVA (21%), total, 471,90 €.

### **LOTE 5: DERMATOSCOPIO**

**AB MEDICA GROUP, S.A. con CIF A08736431**, según la oferta técnica presentada y por un importe de 294,00 € más 61,74 € de IVA (21%), total, 355,74 €, con las siguientes mejoras incluidas en su oferta:

- Entrega del equipo ofertado en un plazo máximo de 6 DÍAS naturales.
- Ampliación del plazo de garantía en 2 años más sobre los 3 exigidos, siendo el total de 5 años.
- Las reparaciones realizadas al equipo durante el período de garantía se realizarán en un plazo de 48 horas desde la comunicación de la incidencia.

para que en el plazo de siete días hábiles, contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Documentación Administrativa relacionada en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de necesitar bastanteo de poder realizado por la Asesoría Jurídica, se hace saber que desde el 1 de enero de 2020 la expedición del mismo está regulada por la Ordenanza fiscal número 100 del Ayuntamiento de Córdoba, estableciendo la misma el importe de 20 € por cada servicio de bastanteo que se deberá realizar a través de la Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de Córdoba: <https://tributos.cordoba.es/>

Se deberá hacer constar el nombre de quien hace el ingreso, el NIF y en concepto "bastanteo escritura de poder de la entidad (nombre de la sociedad)". Una vez abonada la tasa deben presentar, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, dirigida a "Asesoría Jurídica", justificante de dicho pago, DNI de la persona apoderada y escrituras de representación.

Una vez recibido el bastanteo lo deben adjuntar a la documentación a presentar en la Plataforma de Contratación.

En caso de que en el ROLECE aparezca registrado el poder de representación de la persona que presenta la oferta y va a firmar el contrato, no es necesario dicho bastanteo, se acreditaría mediante la presentación del ROLECE.

Se ADVIERTE de que en caso de que dichas entidades no presenten la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 150 de la LCSP se entenderá que han retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

**SEGUNDO.-** Proceder a la notificación de la presente resolución.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

**23 y 24.- Valoración criterios y propuesta de adjudicación: Exp. 2022/137 - Suministro de ampliación de capacidad y prórroga de la garantía del fabricante de la cabina de almacenamiento IBM fs5100 del Ayuntamiento de Córdoba.-**

La Mesa de Contratación conoce el informe emitido por la Técnica de Administración Especial del Servicio de Informática y el Jefe de los Servicios Informáticos de fecha 9 de enero de 2023, Código CSV efda642f8bb999c702e2b80bbfaae776c0926727, relativo a la valoración de los criterios evaluables automáticamente, de la única empresa presentada a la licitación del Suministro de ampliación de capacidad y prórroga de la garantía del fabricante de la cabina de almacenamiento IBM fs5100 del Ayuntamiento de Córdoba, el cual se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público y cuyo resumen es el siguiente:

**VALORACIÓN SOBRES B + C**

En el informe de valoración del sobre B se cometió un error aritmético en la suma, resultando la suma correcta de las puntuaciones de los criterios dependientes de juicio de valor de 23 puntos sobre el máximo de 25 puntos, por lo que las valoraciones quedan como sigue:

- Valoración sobre B: 23 puntos
- Valoración sobre C: 75 puntos
- Puntuación total: 98 puntos

La Mesa de Contratación asume el contenido del mencionado informe y, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por la entidad SAYTEL INFORMATICA S.L con CIF: B83668913, como la más ventajosa para el Suministro de ampliación de capacidad y prórroga de la garantía del fabricante de la cabina de almacenamiento IBM fs5100 del Ayuntamiento de Córdoba, proponiendo a continuación que por el Teniente Alcalde delegado de Gestión y Administración Pública, en base al Acuerdo de Junta de Gobierno Local N.º 465/19, de veinticuatro de junio, de delegación de competencias, se dicte el siguiente Decreto:

**PRIMERO.-** Requerir a la entidad SAYTEL INFORMATICA S.L con CIF: B83668913, que ha presentado la oferta más ventajosa, según la declaración de la Mesa de Contratación, tras asumir el informe emitido por la Técnica de Administración Especial del Servicio de Informática y el Jefe de los Servicios Informáticos de fecha 9 de enero de 2023, Código CSV



efda642f8bb999c702e2b80bbfaae776c0926727, para el Suministro de ampliación de capacidad y prórroga de la garantía del fabricante de la cabina de almacenamiento IBM fs5100 del Ayuntamiento de Córdoba, según su oferta técnica, por un importe de 109.435,00 € más 22.981,35 € de IVA (21%), total 132.416,35 €, con las siguientes mejoras incluidas en su oferta:

- Periodo de mantenimiento y garantía de fabricante de cuatro años más sobre la anualidad establecida, siendo el total de cinco años.
- Ampliación de la capacidad neta en 19,2 TB adicionales.

para que en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento presente la siguiente documentación:

- Documentación Administrativa relacionada en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de necesitar bastanteo de poder realizado por la Asesoría Jurídica, se hace saber que desde el 1 de enero de 2020 la expedición del mismo está regulada por la Ordenanza fiscal número 100, Epígrafe 4, del Ayuntamiento de Córdoba, estableciendo la misma el importe de 20 € por cada servicio de bastanteo que se deberá ingresar en la siguiente cuenta corriente:

TITULAR: AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA  
NÚMERO DE CUENTA: IBAN ES31 0237 0210 30 9152629541  
SWIFT: CSURES2CXXX  
IDENTIFICACIÓN FISCAL: P1402100J

También puede realizar el pago a través de la Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de Córdoba: <https://tributos.cordoba.es/>

Se deberá hacer constar el nombre de quien hace el ingreso, el NIF y en concepto "bastanteo escritura de poder de la entidad (nombre de la sociedad)".

Una vez abonada la tasa deben de presentar, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, dirigida a "Asesoría Jurídica", justificante de dicho pago, DNI del apoderado/a y escrituras de representación. Una vez recibido el bastanteo lo deben de adjuntar a la documentación a presentar.

En caso de que en el ROLECE aparezca registrado el poder de representación de la persona que presenta la oferta y va a firmar el contrato, no es necesario dicho bastanteo, se acreditaría mediante la presentación del ROLECE.

- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.



FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)  
EDUARDO ASENSIO LEYVA (DIRECTOR GENERAL)

CÓDIGO CSV

15a2f09b4817a87dbb5bd4bfd70d711242d68854

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

\*\*\*\*597\*\*  
\*\*\*\*388\*\*

FECHA Y HORA

09/02/2023 11:30:09 CET  
09/02/2023 11:34:31 CET

- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva por importe de 5.471,75 €, correspondiente al cinco por ciento del importe de adjudicación, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541.

Se ADVIERTE de que en caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 150 de la LCSP *se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71*, procediéndose a continuación a declarar desierta la licitación

**SEGUNDO.-** Proceder a la notificación de la presente resolución.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

**25 y 26.- Valoración criterios y propuesta de adjudicación: Exp. 2022/138 - Suministro de una cabina de almacenamiento de datos de doble controladora con soporte y garantía del fabricante, junto con los servicios de instalación, configuración y migración de un sistema.-**

La Mesa de Contratación conoce el informe emitido por la Técnica de Administración Especial del Servicio de Informática y el Jefe de los Servicios Informáticos de fecha 9 de enero de 2023, Código CSV 5dd4891f2aaca48e5ebc822e909daeaba86c4b59, relativo a la valoración de los criterios evaluables automáticamente, de la única empresa presentada a la licitación del Suministro de una cabina de almacenamiento de datos de doble controladora con soporte y garantía del fabricante, junto con los servicios de instalación, configuración y migración de un sistema, el cual se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público y cuyo resumen es el siguiente:

**VALORACIÓN SOBRES B + C**

*En la valoración del sobre B, la oferta de SAYTEL-SEIDOR obtuvo el máximo de 45 puntos, por lo que las valoraciones quedan como siguen:*

- *Valoración sobre B: 45 puntos*
- *Valoración sobre C: 55 puntos*
- *Puntuación total: 100 puntos*



La Mesa de Contratación asume el contenido del mencionado informe y, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por la entidad SAYTEL INFORMATICA S.L con CIF: B83668913, como la más ventajosa para el Suministro de una cabina de almacenamiento de datos de doble controladora con soporte y garantía del fabricante, junto con los servicios de instalación, configuración y migración de un sistema, proponiendo a continuación que por el Teniente Alcalde delegado de Gestión y Administración Pública, en base al Acuerdo de Junta de Gobierno Local N.º 465/19, de veinticuatro de junio, de delegación de competencias, se dicte el siguiente Decreto:

**PRIMERO.-** Requerir a la entidad SAYTEL INFORMATICA S.L con CIF: B83668913, que ha presentado la oferta más ventajosa, según la declaración de la Mesa de Contratación, tras asumir el informe emitido por la Técnica de Administración Especial del Servicio de Informática y el Jefe de los Servicios Informáticos de fecha 9 de enero de 2023, Código CSV 5dd4891f2aaca48e5ebc822e909daeaba86c4b59, para el Suministro de una cabina de almacenamiento de datos de doble controladora con soporte y garantía del fabricante, junto con los servicios de instalación, configuración y migración de un sistema, según su oferta técnica, por un importe de 157.276,00 € más 33.027,96 € de IVA (21%), total 190.303,96 €, con las siguientes mejoras incluidas en su oferta:

- Periodo de mantenimiento y garantía de fabricante de cinco años.

para que en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento presente la siguiente documentación:

- Documentación Administrativa relacionada en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de necesitar bastanteo de poder realizado por la Asesoría Jurídica, se hace saber que desde el 1 de enero de 2020 la expedición del mismo está regulada por la Ordenanza fiscal número 100, Epígrafe 4, del Ayuntamiento de Córdoba, estableciendo la misma el importe de 20 € por cada servicio de bastanteo que se deberá ingresar en la siguiente cuenta corriente:

TITULAR: AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA  
NÚMERO DE CUENTA: IBAN ES31 0237 0210 30 9152629541  
SWIFT: CSURES2CXXX  
IDENTIFICACIÓN FISCAL: P1402100J

También puede realizar el pago a través de la Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de Córdoba: <https://tributos.cordoba.es/>

Se deberá hacer constar el nombre de quien hace el ingreso, el NIF y en concepto "bastanteo escritura de poder de la entidad (nombre de la sociedad)".

Una vez abonada la tasa deben de presentar, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, dirigida a "Asesoría Jurídica", justificante de dicho pago, DNI del apoderado/a y escrituras de representación. Una vez recibido el bastanteo lo deben de adjuntar a la documentación a presentar.

En caso de que en el ROLECE aparezca registrado el poder de representación de la persona que presenta la oferta y va a firmar el contrato, no es necesario dicho bastanteo, se acreditaría mediante la presentación del ROLECE.

- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva por importe de 7.863,80 €, correspondiente al cinco por ciento del importe de adjudicación, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541.

Se ADVIERTE de que en caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 150 de la LCSP *se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71*, procediéndose a continuación a declarar desierta la licitación

**SEGUNDO.-** Proceder a la notificación de la presente resolución.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

**27, 28 y 29.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja, Valoración criterios evaluables automáticamente y Propuesta de Adjudicación: EXP. 2022/117- Obra relativa a la sustitución de pavimentación en la plaza de Cuba.-**



La Mesa de contratación conoce el Informe que emite la Arquitecta municipal de la Delegación de Infraestructuras de fecha 9 de enero de 2023, con CSV be8bde2f62791dabc9d9323df9d281f206063364, el cual se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en relación a la justificación de baja desproporcionada de las entidades FIRPROSA S.L. y UBECORD DE CONSTRUCCIONES, S.L.

Una vez transcurrido el plazo para ello, ninguna de las dos entidades ha presentado justificación, por lo que no se entiende justificada la baja desproporcionada de dichas entidades. En consecuencia, se propone a la Mesa de Contratación que se excluya a las empresas FIRPROSA S.L. y UBECORD DE CONSTRUCCIONES, S.L., incurso en baja desproporcionada.

La Mesa de Contratación asume el contenido del citado informe y en base al Acuerdo número 831/20, de fecha 3 de noviembre de 2020, de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local a favor del Titular de la Delegación de Infraestructuras, o Concejal que lo sustituya acuerda se adopten los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Excluir de la licitación convocada para la contratación de la Obra relativa a la sustitución de pavimentación en la plaza de Cuba, a las entidades FIRPROSA S.L. y UBECORD DE CONSTRUCCIONES, S.L., por no haber presentado justificación sobre su oferta, incurso en baja desproporcionada, dentro del plazo concedido para ello.

**SEGUNDO.-** Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como el informe emitido por la Arquitecta Municipal de la Delegación de Infraestructuras de fecha 9 de enero de 2023, con CSV be8bde2f62791dabc9d9323df9d281f206063364, justificativo de los extremos previstos en el artículo 151 de la LCSP.

**TERCERO.-** Dar traslado de la presente resolución a las entidades interesadas a los efectos oportunos.

Seguidamente, la Arquitecta Municipal, en su informe, procede a valorar la documentación contenida en el sobre B electrónico de las empresas que continúan admitidas en el proceso de licitación, siendo la puntuación total la siguiente:

EMPRESA LICITADORA	OFERTA ECONOMICA	PUNTAJÓN OFERTA ECONOMICA (PO)	AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA (años)	PUNTAJÓN PLAZO DE GARANTÍA	TITULACIÓN ACADEMICA JEFE DE OBRA	PUNTAJÓN POR TITULACIÓN ACADEMICA	CUALIFICACIÓN SEG. Y SALUD JEFE DE OBRA O ENCARGADO	PUNTAJÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y	PUNTOS TOTALES SOBRE B
1 CONSTRUCCIONES Y DISEÑO LA DEHESA, S.L.	139.990,00 €	85,000	1	2	SI	3	NO	0	90,00
2 CONSTRUCCIONES ANTROJU, S.L.	149.040,00 €	79,839	3	6	SI	3	SI	6	94,34
3 FAJOSA S.L.	143.730,00 €	82,788	3	6	SI	3	NO	0	91,79
5 INGENIERIA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L.	148.844,79 €	79,943	3	6	SI	3	SI	6	94,94
6 SEPISUR XXI S.L.	145.000,00 €	82,063	3	6	SI	3	SI	6	97,06
8 VIGUECONS ESTEVEZ, S.L.	149.366,63 €	79,669	3	6	SI	3	SI	6	94,67

La Mesa de Contratación asume el contenido del citado informe y, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por la entidad SEPISUR XXI S.L. con CIF: B14716831, como la más ventajosa para la Obra relativa a la sustitución de pavimentación en la plaza de Cuba, proponiendo a continuación que, en base al Acuerdo número 831/20, de fecha 3 de noviembre de 2020, de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local a favor del Titular de la Delegación de Infraestructuras, o Concejal que lo sustituya, se dicte el siguiente Decreto:

**PRIMERO.-** Requerir a la entidad SEPISUR XXI S.L. con CIF: B14716831, que ha presentado la oferta más ventajosa, según la declaración de la Mesa de Contratación, tras asumir el informe emitido por la Arquitecta municipal de la Delegación de Infraestructuras de fecha 9 de enero de 2023, con CSV be8bde2f62791dabc9d9323df9d281f206063364 para la Obra relativa a la sustitución de pavimentación en la plaza de Cuba, en la cantidad de 145.000,00 € más 30.450,00 € de I.V.A. (21%), total 175.450,00 €, con las siguientes mejoras incluidas en su oferta:

- Ampliación del plazo de garantía sobre el mínimo establecido de un año en 3 años más.
- Asignar como Jefa de Obra a D<sup>a</sup>. Beatriz Alcántara Braña, con la titulación de Ingeniera Agrónoma.
- Titulación de la Jefa de Obra en materia de prevención de riesgos laborales de: Master en Prevención de Riesgos Laborales.

para que, en el **plazo de diez días hábiles** contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento presente la siguiente documentación:

- Documentación Administrativa relacionada en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de necesitar bastanteo de poder realizado por la Asesoría Jurídica, se hace saber que desde el 1 de enero de 2020 la expedición del mismo

está regulada por la Ordenanza fiscal número 100 del Ayuntamiento de Córdoba, estableciendo la misma el importe de 20 € por cada servicio de bastateo que se deberá ingresar a través de la Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de Córdoba: <https://tributos.cordoba.es/>

Se deberá hacer constar el nombre de quien hace el ingreso, el NIF y en concepto “bastateo escritura de poder de la entidad (nombre de la sociedad)”. Una vez abonada la tasa deben presentar, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, dirigida a "Asesoría Jurídica", justificante de dicho pago, DNI de la persona apoderada y escrituras de representación.

Una vez recibido el bastateo lo deben adjuntar a la documentación a presentar en la Plataforma de Contratación.

En caso de que en el ROLECE aparezca registrado el poder de representación de la persona que presenta la oferta y va a firmar el contrato, no es necesario dicho bastateo, se acreditaría mediante la presentación del ROLECE.

- Acreditación de que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos.
- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva por importe de 7.250 €, correspondiente al cinco por ciento del importe cuya adjudicación se propondrá, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541.

Se ADVIERTE de que en caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 150 de la LCSP *se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectiva, en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71*, procediéndose a recabar la misma documentación del licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

**SEGUNDO.-** Proceder a la notificación de la presente resolución.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba



**30 y 31.- Valoración criterios evaluables automáticamente y Propuesta de Adjudicación:  
Exp. EDUSI 7/2022- Suministro de seis dispositivos o puntos de Autoservicio Electrónicos  
Presenciales.-**

La Mesa de contratación conoce el Informe que emiten el miembro del grupo de trabajo de Administración Electrónica y el Director General de Administración Electrónica de fecha 10 de enero de 2023, con CSV 8322ef649b76846fed4933e0da7728bb2086f17c, relativo a la valoración de los criterios evaluables automáticamente, de las empresas que han presentado oferta a la licitación del Suministro de seis dispositivos o puntos de Autoservicio Electrónicos Presenciales, el cual se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público y cuyo resumen es el siguiente:

EMPRESAS/ CRITERIO	GRUPO CR TECNO S.L.	SEPALO SOFTWARE S.L.
12.2.1	10	8,72
12.2.2	10	10
12.2.3	10	10
12.2.4	10	10
12.2.5A	10	10
12.2.5B.1	5	5
12.2.5B.2	5	5
12.2.5B.3	5	5
12.2.5B.4	15	15
12.2.5B.5	5	5
12.2.5C	10	10
12.2.6	5	5
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>98,72</b>

La Mesa de Contratación asume el contenido del citado informe y, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por la entidad GRUPO CR TECNO, S.L. con CIF: B53625893, como la más ventajosa para el Suministro de seis dispositivos o puntos de Autoservicio Electrónicos Presenciales, proponiendo a continuación que, en base al Acuerdo número 465/19, de veinticuatro de junio, de delegación de competencias en favor del Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública, se dicte el siguiente Decreto:



**FIRMANTE**

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)  
EDUARDO ASENSIO LEYVA (DIRECTOR GENERAL)

**CÓDIGO CSV**

15a2f09b4817a87dbb5bd4bfd70d711242d68854

**NIF/CIF**

\*\*\*\*597\*\*  
\*\*\*\*388\*\*

**FECHA Y HORA**

09/02/2023 11:30:09 CET  
09/02/2023 11:34:31 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

**PRIMERO.-** Requerir a la entidad GRUPO CR TECNO, S.L. con CIF: B53625893, que ha presentado la oferta más ventajosa, según la declaración de la Mesa de Contratación, tras asumir el informe emitido por el miembro del grupo de trabajo de Administración Electrónica y el Director General de Administración Electrónica de fecha 10 de enero de 2023, con CSV 8322ef649b76846fed4933e0da7728bb2086f17c para el Suministro de seis dispositivos o puntos de Autoservicio Electrónicos Presenciales, según su oferta técnica, en la cantidad de 171.839,00 €, más 36.086,19 € de IVA (21%), total de 207.925,19 €, con las siguientes mejoras incluidas en su oferta:

- Plazo de entrega en 90 días naturales.
- Ampliación del plazo de garantía en dos años, siendo el plazo de garantía total de siete años.
- Ampliación de las jornadas de demostración y explicación en cinco jornadas adicionales.
- Correo electrónico para resolución de dudas al personal municipal sobre el funcionamiento de los dispositivos, dudas que serán resueltas en el plazo de 48 horas.
- Inspección física de los terminales:
  - Comprobación de elementos deteriorados y calibración o ajustes.
  - Limpieza de dispositivos
  - Comprobación de correcta impresión y realización de ajustes
  - Comprobación de niveles de tóner de las impresoras con un máximo de 72 tóners al año
  - Uso de toners remanufacturados y de baja toxicidad
  - Periodicidad mensual de inspecciones físicas de los terminales.
- Mejora energética de los dispositivos adquiridos.

para que, en el **plazo de diez días hábiles** contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento presente la siguiente documentación:

- Documentación Administrativa relacionada en la Cláusula 27 y los apartados 14, 15, 17 del anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de necesitar bastanteo de poder realizado por la Asesoría Jurídica, se hace saber que desde el 1 de enero de 2020 la expedición del mismo está regulada por la Ordenanza fiscal número 100 del Ayuntamiento de Córdoba, estableciendo la misma el importe de 20 € por cada servicio de bastanteo que se deberá realizar a través de la Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de Córdoba: <https://tributos.cordoba.es/>

Se deberá hacer constar el nombre de quien hace el ingreso, el NIF y en concepto “bastanteo escritura de poder de la entidad (nombre de la sociedad)”. Una vez abonada la



tasa deben presentar, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, dirigida a "Asesoría Jurídica", justificante de dicho pago, DNI de la persona apoderada y escrituras de representación.

Una vez recibido el bastanteo lo deben adjuntar a la documentación a presentar en la Plataforma de Contratación.

En caso de que en el ROLECE aparezca registrado el poder de representación de la persona que presenta la oferta y va a firmar el contrato, no es necesario dicho bastanteo, se acreditaría mediante la presentación del ROLECE.

- Acreditación de que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos.
- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva por importe de 8.591,95 €, correspondiente al cinco por ciento del importe cuya adjudicación se propondrá, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541.

Se ADVIERTE de que en caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 150 de la LCSP *se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectiva, en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71*, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

**SEGUNDO.-** Proceder a la notificación de la presente resolución.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba

Hash: 826b6545f285df8cc94d26589c74ab885c7ee166d0c2af91666a5969045c2a6d334ce3d23c8c060e281e83aa5b45523c7e9e7eabd3ceea04de3900cb739ced7c5 | PÁG. 40 DE 42

### **32.- Otros: LE334-20230118 – URGENCIAS**

Se conocen las siguientes urgencias por parte de esta Mesa

#### **URGENCIA SEGUNDA.- Apertura de Requerimiento de documentación y propuesta de adjudicación: Exp. 2022/093 –Servicio para la adecuación de los sistemas del Ayuntamiento al Esquema Nacional de Seguridad.-**

Por la Secretaria de la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre de requerimiento de la entidad **UTE CORDOBA TIC4YOU-INNOVASUR** , con **CIF U72948342**, al ser declarada como la mejor valorada para el Servicio para la adecuación de los sistemas del Ayuntamiento al Esquema Nacional de Seguridad, la cual ha sido presentada en cumplimiento de lo establecido en el artº. 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo establecido para ello.

Los miembros de la Mesa de Contratación dan el visto bueno a la documentación presentada, proponiendo la adjudicación del Servicio para la adecuación de los sistemas del Ayuntamiento al Esquema Nacional de Seguridad, a la entidad **UTE CORDOBA TIC4YOU-INNOVASUR** , con **CIF U72948342**, según su oferta técnica y por un importe de 68.538,00 €, más 14.392,98 € de IVA (21 %), total de 82.930,98 €, según el siguiente desglose:

Ejercicio	Partida presupuestaria	Importe
2023	Z/H40/9201/22706/0 C.P.D. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	53.444,41 €
2024	Z/H40/9201/22706/0 C.P.D. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	22.114,93 €
2025	Z/H40/9201/22706/0 C.P.D. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	7.371,64 €

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

Yo, como Secretario, certifico con el visto bueno del Presidente:

D. RAFAEL C. CASTELLANO REYES

SECRETARIO

D. EDUARDO ASENSIO LEYVA

PRESIDENTE

